

Informe político-legislativo

Septiembre 2015

.plural

Nº4



Fotografía: senado.cl

La reforma a los partidos políticos

A partir de las recomendaciones realizadas por la Comisión Engel, el gobierno presentó en junio de este año un proyecto de ley que introduce importantes reformas a la Ley Orgánica Constitucional de Partidos Políticos (boletín n° 10.154-07).

Dada la relevancia que esta reforma tendrá sobre el marco institucional, es que a continuación se estudian los cambios que este proyecto de ley busca realizar a la ley de partidos, para luego evaluar si se ajustan a las recomendaciones que realizó la Comisión Engel y a los criterios que deberían cumplir estas instituciones en nuestra democracia.

La reforma a los partidos políticos

El proyecto de ley

La iniciativa del Ejecutivo propone modificaciones a la actual legislación, así como también se incorporan nuevas normas sobre transparencia, rendición de cuentas y procedimientos internos.

Entre los cambios más relevantes la institucionalidad vigente destacan:

1. *Institucionalidad.* Los partidos políticos actualmente se constituyen como asociaciones voluntarias de personas. El proyecto, en concordancia con lo propuesto por la Comisión Engel define a los partidos ahora como asociaciones voluntarias, pero busca otorgarles una personalidad jurídica de derecho público.
2. *Propósito.* Una importante reforma se produce respecto a la finalidad que deben perseguir los partidos políticos, al requerir con este proyecto que enfoquen su accionar a la promoción de los derechos humanos, inclusión de jóvenes y mujeres en política y llevar adelante cursos, seminarios o investigaciones similares, relacionadas con la actividad política, entre otras tareas.
3. *Proceso de constitución.* Entre los más notables avances, se cuenta la inclusión del Servicio Electoral y el Registro Civil en el proceso de inscripción de partidos políticos. Esto vendría a ampliar las opciones que la ciudadanía hoy tiene para hacerse parte de un partido. El escenario actual fuerza a los interesados a concurrir a un notario para formalizar su adhesión al proceso de inscripción de un partido, práctica a todas luces anticuada y obstaculizadora de un proceso que debiese ser abierto, transparente y de fácil acceso.
4. *Costos del proceso de institucionalización.* Atendiendo el alto costo asociado al proceso de constitución de un partido político, es que el gobierno entendió que no bastaba solamente con disminuir el número de firmas requeridas para llevarlo adelante, sino que además resultaba crucial disminuir los costos económicos asociados al mismo. Así, el proyecto considera que las notarias no podrán cobrar por el otorgamiento de escritura pública en la formalización del proceso, además de no cobrar por la firma que cada ciudadano otorgue para lograr la constitución del partido.
5. *Registro de afiliados.* Todos los partidos políticos se encontrarán obligados a llevar un registro de afiliados, y deberán actualizar el que tengan eliminando a personas fallecidas, a quienes militen en más de un partido, etc. La idea es que todos los partidos sinceren su estado actual, dado que existirá un nuevo marco normativo que en adelante les asegurará aporte estatal para su funcionamiento.

La reforma a los partidos políticos

6. *Discriminación positiva.* Si bien no se establecen mecanismos detallados, se obliga a los partidos a generar mecanismos vía estatuto, para garantizar la inclusión de mujeres en la conformación de sus Directivas y órganos internos.
7. *Delimitación de funciones.* El proyecto de ley no solo contempla la necesidad de incluir dos Vicepresidentes -al menos-, en la directiva, sino que además enuncia las funciones de esta misma, diferenciando entre la directiva central y la regional. Lo que permite garantizar que todos los partidos satisfagan exigencias mínimas de democracia interna.

Lo anterior fuerza a todos los partidos a contar, por lo menos, con una Presidencia, dos Vicepresidencias, Secretaría General, Tesorería y Consejo General. Además, deberán tener en cada circunscripción senatorial establecida un Directiva y un Consejo General. Esta directiva regional deberá, al mismo tiempo, contar con un Presidente (a), dos Vicepresidentes -al menos-, Secretaría General y Tesorero.

8. *Proceso sancionatorio.* Un gran avance de este proyecto es la incorporación de procesos sancionatorios para aquellos casos en que no se respete la nueva normativa. En particular, se garantizan sanciones en aquellos casos donde algún miembro del partido ofenda, atente o amenace los DDHH, se infrinjan notoriamente acuerdos adoptados por el partido, faltar a deberes de afiliados, entre otros.

Para un adecuado proceso, el proyecto contempla garantías procesales, como el derecho a la defensa, a formular descargos y presentar prueba, buscando evitar que los partidos cometan abusos contra sus afiliados.

9. *Acceso a la información y transparencia.* A nuestro juicio, uno de los mayores progresos de esta iniciativa es la incorporación de ciertos deberes relativos al acceso a la información y transparencia. De los elementos que rescatamos, la publicidad de los balances anuales, así como también de las transferencias de fondos, con cargo al aporte público contribuirán a transparentar la relación entre los partidos y el dinero, además de entregarle a la ciudadanía y sus afiliado la posibilidad de fiscalizar al partido.

Las dudas en torno al proyecto

1. Sobre el respeto y la promoción de los DD.HH.

El proyecto de ley contempla una importante revalorización de los derechos humanos. En particular, obliga a los partidos políticos a respetar y promover los derechos humanos establecidos por la Constitución y los tratados internacionales. Esta consideración no es menor, dado que en la actualidad subsisten en nuestro sistema, partidos políticos que respaldan el actuar de militares durante la dictadura.

La reforma a los partidos políticos

Un buen ejemplo de esta situación es la declaración de principios de la Unión Demócrata Independiente que contempla referencias al ejército de Chile, la cual señala: *“su acción libertadora del once de septiembre de mil novecientos setenta y tres, que salvó al país de la inminente amenaza de un totalitarismo irreversible y de la dominación extranjera, culminando así una valiente resistencia civil y recogiendo un clamor popular abrumadoramente mayoritario.”*

2. Propuestas de la Comisión Engel

La comisión liderada por el economista Eduardo Engel sugirió una serie de reformas a la institucionalidad política, con el propósito de mejorar los niveles de transparencia y participación ciudadana en los partidos. Dentro de los múltiples temas abordados por la comisión Engel, se cuentan dos grandes propuesta de reforma a la ley de partidos y financiamiento de la política.

a. Financiamiento

En relación a la forma en que los partidos solventan su actuar, la Comisión sugirió la implementación de un fondo monetario para financiar la actividad política. Para esto, sugirió que la propuesta considerara un aporte basal a todos los partidos, sin distinción -correspondiente al 20% de los fondos disponibles, distribuyendo el 80% restante conforme a criterios de representación de acuerdo a la votación obtenida en la última elección parlamentaria.

El proyecto del Ejecutivo considera un aporte basal a partidos, pero las reglas para otorgar este financiamiento fueron alteradas por parlamentarios de la Nueva Mayoría y la Alianza. Las modificaciones realizadas excluyen a todos los parlamentarios pertenecientes a grupos políticos en formación o que no hayan sido electos como parlamentarios por el partido en el cual militan actualmente.

En concreto, movimientos como Revolución Democrática, Izquierda Autónoma y Amplitud no podrán acceder a financiamiento basal, situación que atenta directamente con el propósito de abrir las puertas de la democracia a nuevos actores, favoreciendo con eso a las tradicionales coaliciones políticas nacionales, cuestión que va contra todo lo propuesto por la comisión.

b. Reinscripción de militantes

Otro cambio relevante propuesto fue la reinscripción de militantes de todos los partidos políticos. En concreto, se constató que muchos de los partidos actualmente existentes cuentan con padrones de militantes desactualizados (personas fallecidas, con doble militancia por ejemplo). Esta práctica es común en política, por lo que la Comisión determinó que la única forma de resolver esta

La reforma a los partidos políticos

distorsión, era obligándolos a reinscribir sus militantes, atendida la evidente crisis que nuestra clase política atraviesa.

La gran deuda del proyecto en trámite, es que luego de contemplar un proceso masivo de reinscripción, hoy ese proceso no se llevaría a cabo a expresa solicitud de los partidos políticos representados en el Congreso. En cambio, solo se exigirá una actualización del registro de afiliados, lo cual dista diametralmente de la efectiva reinscripción recomendada por la Comisión Engel.

c. Modernización de procesos

La deuda más importante del proyecto del Ejecutivo pasa por los procesos de afiliación y constitución de cada partido político. Si bien el Congreso aprobó una reforma al sistema binominal, los costos asociados a la constitución de estas entidades se mantiene fijo, así como también se mantiene la inexistencia de un aporte basal para las nuevas fuerzas políticas que se constituyan, de acuerdo al proyecto actual. Todo esto empeora cuando notamos que no hay ningún cambio al procedimiento de constitución de partidos. Si bien el Servel y el Registro Civil podrán recibir a afiliados, resulta incomprensible que a la fecha no exista un procedimiento de inscripción en línea.

Debemos ser capaces de generar un marco institucional que permita que los partidos políticos se inserten en el siglo XXI y adapten su funcionamiento a las nuevas tecnologías. Por eso, creemos necesario que el proyecto incorpore modificaciones importantes a los procesos de constitución y afiliación, ya que, no parece razonable que para ser parte de procesos políticos, la ciudadanía deba concurrir sin excepción a una notaría para manifestar su interés y compromiso con los partidos políticos.

d. Costos

Un punto delicado de esta materia está asociado a los costos del proceso de constitución. Aún cuando el proyecto resuelve que las notarías no cobrarán por la escritura pública, y tampoco por la firma de cada afiliado, resulta imposible saber si los notarios aceptarán realizar el proceso sin cobrar por archivo, papelería u otro ítem.

Este punto no es menor, ya que el costo de las firmas para constituirse en la Región Metropolitana asciende a más de 13 millones de pesos, considerando que el costo de procesos anteriores era de aproximadamente \$2.000 por firma.

• **Informe político-legislativo del Centro de Estudios Plural Chile.**

Se autoriza el uso de este material, citando la fuente.

Más informaciones en:

Don Carlos 2986, Of. 3 - Las Condes, Santiago, Chile Teléfono: +562 2333-2612

E-mail: contacto@pluralchile.org

Web: www.pluralchile.org